

Nº DEL FORMULARIO	FORMULARIO ELECTRÓNICO (a)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE LIVIANO (b)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS IMPORTADOR DE DATOS (c)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE GENERADOR (b)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE COMERCIAL (d)
1862	✓	✓	✓	✓	✓
1870	✓	✓	✓	✓	✓
1879	✓	✓	✓	NO	✓
1884	✓	✓	✓	NO	✓
1885	✓	✓	✓	NO	✓
1886	✓	✓	✓	NO	✓
1887	✓	✓	✓	NO	✓
1888	✓	✓	✓	NO	✓
1889	NO	NO	NO	✓	NO
1890	NO	NO	NO	✓	NO
1891	NO	NO	NO	NO	✓
1892	NO	NO	NO	✓	NO
1893	✓	✓	✓	NO	✓
1894	NO	NO	NO	✓	NO
1895	NO	NO	NO	✓	NO
1896	NO	NO	NO	✓	NO
1897	✓	✓	NO	NO	✓
1898	NO	NO	NO	✓	NO
1899	NO	NO	NO	✓	NO

Recordamos que a partir del Año Tributario 2006, el envío de Declaraciones Juradas mediante la solicitud de instrucciones para determinados Formularios dejó de implementarse. En su lugar, el Servicio de Impuestos Internos puso a su disposición la aplicación "Software Generador de Archivos Para Declaraciones Juradas", la que permite adecuar el archivo confeccionado por el contribuyente y enviarlo al SII a través de Internet (Upload).

En todas las Declaraciones Juradas que se envíen a través de Internet por Formulario Electrónico se podrán ingresar hasta un máximo de 100 registros.

## 2.2 Plazos para presentar las Declaraciones del Año Tributario 2008

Los plazos máximos para la entrega de las Declaraciones Juradas correspondientes al Año Tributario 2008 son los que se indican a continuación:

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
1811 <b>Modificado</b>	Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73° y 74° N° 6 de la Ley de la Renta.	Hasta el 21 de marzo
1812	Rentas del Art. 42° N° 1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.	Hasta el 18 de marzo
1813	Gastos Rechazados y Crédito por Impuesto de Primera Categoría provenientes de otras Sociedades.	Hasta el 25 de marzo
1817	Reparto de Beneficios por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma ley o Fondos Mutuos según el Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76 cuyos fondos hayan establecido en sus reglamentos internos que se podrán efectuar repartos de beneficios a sus partícipes a prorrata de su participación en el fondo o de la serie respectiva, NO acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en el Art. 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.	Hasta el 14 de marzo
1818	Reparto de Beneficios respecto de Inversiones efectuadas por Cuenta de Terceros en Fondos de Inversión Nacionales de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma Ley y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76 que hayan establecido en sus reglamentos internos que se podrán efectuar repartos de beneficios a sus partícipes a prorrata de su participación en el fondo o de la serie respectiva, NO acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en el Art. 57 bis de la Ley de la Renta.	Hasta el 21 de marzo
1821	Situación tributaria de retiros destinados a reinversión según normas de la letra c) del N° 1 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta.	Hasta el 25 de marzo
1822	Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N° 1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.	Hasta el 25 de marzo
1823	Movimiento de Inversiones en los instrumentos o valores en Custodia de Instituciones Receptoras. Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.	Hasta el 28 de marzo

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
1828 <b>Modificado</b>	Estado de Ingresos y Usos de Donaciones recibidas, conforme a los Art. 62 y siguientes de la Ley N° 19.712.	Hasta el 31 de marzo
1830	Donaciones Para Fines Políticos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.885.	Hasta el 14 de marzo
1831	Aportes Recibidos por las OTIC.	Hasta el 31 de enero
1832	Donaciones del Art. 46 del D.L. N° 3.063, de 1979; del D.L. N° 45, de 1973; del Art. 46 de la Ley N° 18.899; del Art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993; del Art. 8° de la Ley N° 18.985, de 1990 y del N° 7 del Art. 31°, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	Hasta el 14 de marzo
1834	Seguros Dotales contratados a contar del 07.11.2001.	Hasta el 21 de marzo
1835	Bienes Raíces No Agrícolas Arrendados.	Hasta el 10 de marzo
1836	Transferencias de Caballos de Fina Sangre y Caballos Chilenos	Hasta el 21 de marzo
1837 <b>Nuevo</b>	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios	Hasta el 09 de mayo
1850 <b>Modificado</b>	Declaración Jurada Anual Sobre Impuesto Adicional de de la Ley sobre Impuesto a la Renta que grava a las Rentas de fuente nacional percibidas o devengadas por personas sin domicilio ni residencia en Chile incluidas las rentas de Convenios y Gastos Rechazados correspondientes	Hasta el 14 de marzo
1851 <b>Modificado</b>	Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras.	Hasta el 14 de marzo
1852 <b>Modificado</b>	Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior.	Hasta el 14 de marzo
1853 <b>Modificado</b>	Rentas de Fuente Extranjera.	Hasta el 14 de marzo
1861	Exceso de Endeudamiento por Operaciones de Créditos comprendidas en las letras b), c) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	Hasta el 24 de marzo
1862	Transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizadas a través de Instituciones Bancarias y otras entidades por encargo de terceros.	Hasta el 14 de marzo
1870	Compras y/o Ventas de Moneda Extranjera.	Hasta el 14 de marzo
1879	Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 42° N° 2 y 48° de la L.I.R.	Hasta el 25 de marzo
1884	Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes.	Hasta el 14 de marzo
1885	Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.	Hasta el 26 de marzo
1886	Retiros y Créditos Correspondientes.	Hasta el 29 de marzo
1887	Rentas del Art. 42° N° 1 (Sueldos), otros componentes de la Remuneración y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.	Hasta el 23 de marzo
1888	Movimiento de Cuentas de Inversión acogidas al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en la letra A) del Art. 57 bis de la L.I.R.	Hasta el 21 de marzo
1889	Cuentas de Ahorro Voluntario sujetas a las disposiciones generales de la L.I.R.	Hasta el 31 de marzo
1890	Intereses u Otras Rentas provenientes de depósitos y de Operaciones de Captación de cualquier naturaleza en Bancos, Banco Central de Chile e Instituciones Financieras NO acogidos a las normas de la letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.	Hasta el 17 de marzo
1891	Compra y Venta de Acciones de S.A. y demás Títulos efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y 'Casas de Cambio No Acogidas al Mecanismo de Incentivo al Ahorro de la Letra A) del Artículo 57 Bis de la Ley de la Renta	Hasta el 21 de febrero
1892	Inversiones en Fondos Mutuos NO acogidos a las normas de la letra A) del Art. 57 bis de la L.I.R.	Hasta el 31 de marzo
1893	Gastos Rechazados y Créditos por Impuesto de Primera Categoría.	Hasta el 25 de marzo
1894	Inversiones en Fondos Mutuos NO acogidas a las normas de la letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta respecto de cuotas adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.	Hasta el 31 de marzo
1895	Retiros de Excedentes de Libre Disposición.	Hasta el 18 de marzo
1896	Créditos Hipotecarios, Dividendos Hipotecarios Pagados o Aportes Enterados y demás antecedentes relacionados, con motivo de la adquisición de una Vivienda Nueva acogida a las Normas del D.F.L. N° 2 de 1959, con el fin de hacer uso del Beneficio Tributario establecido en la Ley N° 19.622 de 1999.	Hasta el 03 de marzo
1897	Nómina de Bienes Raíces Agrícolas y No Agrícolas en los que se constituyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o se dio término del derecho de usufructo cuando corresponda.	Hasta el 18 de marzo